



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia, Antioquia, once de junio de dos mil veintiuno

Proceso	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Demandante	MARCELINO FIGUEROA GAVIRIA
Demandados	FERRO ACOPLER LA CRUZADA
Radicado	No. 057363189001 2021 00039 00
Auto 179- 97	Señala fecha audiencia de Conciliación

Para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la S.S., modificado por el Art.11 de la Ley 1149 de 2007, se señala el día veintiocho (28) de julio de 2021 a las dos (2:00) de la tarde.

Se advierte a las partes que la inasistencia a la audiencia antes programada acarreará las sanciones señaladas en el art.77 antes citado.

- Si se trata del demandante se presumirán ciertos los hechos de la demanda susceptibles de confesión.

La ausencia injustificada de cualquiera de los apoderados dará lugar a la imposición de una multa a favor del Consejo Superior de la Judicatura, equivalente en un (1) salario mínimo mensual vigente (inciso 5 art.77 ibídem).

Dando cumplimiento a las disposiciones normativas emitidas por el gobierno nacional, entre ellas, el decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020, dicha audiencia se llevará a cabo de manera virtual, suministrando previamente la cuenta por el cual se conectarán al correo institucional del juzgado jprctosego@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 63

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 15 del mes de Junio de 2.021 a las 8:00 AM

P/Ascenes
BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria